"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0159-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 063-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 174-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 972-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 031-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud de fecha 09 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud de fecha 09 de junio de 2026 el Mgtr. Freddy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental",*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 031-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 972-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental",*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 174-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: Programa de Voluntariado Ambiental",*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario** denominado ***"Programa de Voluntariado Ambiental",*** se sustenta en la necesidad de promover acciones concretas de regenerar áreas verdes reducidas y deterioradas de la I.E Daniel Alcides Carrión Santa Cruz – Querecotillo – Sullana. Que el voluntariado constituye una oportunidad para que la comunidad universitaria contribuya, mediante acciones organizadas y participativas, a la atención de una problemática ambiental concreta de su entorno. Asimismo, permite fortalecer en los estudiantes competencias relacionadas con el liderazgo, trabajo en equipo, compromiso social,

conciencia ambiental, participación ciudadana y capacidad para intervenir responsablemente frente a necesidades de la comunidad. Que la ejecución del citado Plan se encuentra prevista del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, contemplando jornadas de intervención de los días martes y sábados, en horario de 09:00 am. a 12:00 pm., con participación de alumnos de la I.E Daniel Alcides Carrión del tercero de secundaria, lo que evidencia una programación temporal definida para el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Por lo expuesto, considerando la problemática ambiental identificada, la pertinencia de las acciones propuestas y su contribución a la formación integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, resulta viable su aprobación como una iniciativa orientada a la recuperación y revitalización de un espacio público, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la construcción de una cultura de corresponsabilidad en el cuidado y conservación del ambiente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"()

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental",*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Programa de Voluntariado Ambiental".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Programa de Voluntariado Ambiental"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 Mg. Fredy George Olivos Romero
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104141	Mogollón Sandoval Abraham Emanuel	Voluntario	955326704	2026104041@unf.edu.pe	
2	2026104011	Augusto Atoche Robinson Estiwar	Voluntario	922952942	2026104011@unf.edu.pe	
3	2026104063	Sernaque Burgos Piero Alexandro	Voluntario	930977541	2026104063@unf.edu.pe	
4	2026104117	Canaval Torres Óscar Joaquín	Voluntario	924941310	2026104117@unf.edu.pe	
5	2026104043	Montero Riojas Johan Manuel	Voluntario	957745724	2026104043@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 I.E. Daniel Alcides Carreón / Santa Cruz / Querecotillo / Sullana.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Lic. Franklin Erick MoralesPrieto
 Director de la Institución Educativa

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
 La Institución Educativa Daniel Alcides Carreón presenta áreas verdes reducidas, deterioradas y con escasa arborización, situación originada principalmente por la falta de mantenimiento permanente, el riego insuficiente y la limitada implementación de acciones orientadas a la conservación de los espacios naturales. En diferentes zonas del plantel se observan terrenos sin vegetación, plantas en mal estado y espacios que podrían ser aprovechados para la siembra de árboles y especies ornamentales. Esta problemática afecta la imagen institucional y limita la disponibilidad de ambientes saludables, agradables y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y recreativas de los estudiantes.

 Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer la educación y la conciencia ambiental de los estudiantes del tercer grado de secundaria, promoviendo su participación activa en la recuperación y conservación de las áreas verdes. La limitada realización de actividades prácticas de arborización, cuidado de plantas y manejo responsable de residuos dificulta la formación de hábitos sostenibles dentro de la comunidad educativa. Por ello, resulta

2

necesario desarrollar jornadas de sensibilización, siembra, mantenimiento y monitoreo que permitan mejorar el entorno escolar y fomentar valores de responsabilidad, cooperación y respeto por el medio ambiente.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Recuperación y mantenimiento de las áreas verdes del colegio.
 - Fortalecimiento de la educación ambiental.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 - Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Gestión y Educación ambiental.
 - Planes de trabajo de Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 La institución educativa presenta áreas verdes reducidas y deterioradas, lo que afecta la calidad ambiental y la imagen del colegio. Además, existe la necesidad de fortalecer la conciencia ecológica de los estudiantes mediante actividades.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Regenerar las áreas verdes reducidas y deterioradas de la I.E. Daniel Alcides Carreón.

 Objetivos específicos:
 - Implementar jornadas de siembra de árboles.
 - Concientizar a los estudiantes del tercer grado de secundaria sobre el cuidado y la conservación del medio ambiente

13. Número de beneficiarios esperados:
 30 estudiantes del tercer grado de secundaria.

14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Martes, de 10:00 a. m. a 12:00 p. m.
 Sábado, de 10:00 a. m. a 1:00 p. m.
 Total: 5 horas semanales.

16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 Actividad 1: Presentación y aprobación del Plan de Trabajo
 Elaboración y presentación de la solicitud dirigida al Rectorado de la UNF.

Coordinación con docentes asesores y autoridades universitarias.
Obtención de la autorización para la ejecución del voluntariado.
Actividad 2: Diagnóstico y sensibilización ambiental
Identificación de las áreas verdes deterioradas de la institución educativa.
Charlas de educación ambiental dirigidas a los estudiantes.
Actividad 3: Jornadas de arborización
Preparación del terreno.
Siembra de árboles y plantas ornamentales.
Participación de estudiantes y voluntarios.
Actividad 4: Mantenimiento, monitoreo y evaluación
Riego y cuidado de las plantas sembradas.
Seguimiento del crecimiento de las especies.
Evaluación de resultados y elaboración del informe final.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Presentación de solicitud y aprobación del plan	X	X													9
2	Diagnóstico y sensibilización ambiental			X	X	X										18
3	Jornadas de arborización						X	X	X	X						28
4	Mantenimiento, monitoreo y evaluación										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del presente plan de trabajo de limpieza y sensibilización ambiental, se requerirá la utilización de las siguientes herramientas y materiales:

- Solicitud y documentos administrativos.
- Computadora e impresora.
- Plantones de árboles.
- Plantas ornamentales.
- Abono orgánico.
- Palas, picos y rastrillos.
- Regaderas y baldes.
- Guantes de jardinería.
- Bolsas para residuos.
- Material educativo: afiches, cartulinas y trípticos.
- Cámara fotográfica o celular para evidencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL